



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°187-2023-GM/MPB**

Bellavista, 14 de agosto del 2023

VISTO: -

El Informe Legal N°210-2023-GAJ/JCWO de fecha 09 de Agosto del 2023, Remite Opinión Legal sobre Reconocimiento a la Directiva de La Asociación de Moradores del Asentamiento Humano 28 de Julio Segundo Piso Bellavista" y;

CONSIDERANDO: -

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)". La autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: **Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la Nación**" en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal.

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que: Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, el artículo 11° de la Ley N°25307, establece que cada Comité de Gestión formulara su plan de acción cada año, a fin de establecer el monto total de recursos necesarios para la ejecución de cada programa. Dichos planes serán remitidos a los gobiernos regionales respectivos a fin de conseguir aprobación de los presupuestos correspondientes.

Que, mediante Oficio N°001-2023-AMAH28J/PB; de fecha 27 de Julio del 2023, presentado por el presidente Daniel Lozano Paredes de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano 28 de Julio, Segundo Piso, Bellavista.



Que, según Informe Legal N°210-2023-GAJ/JCWO, Gerencia de Asesoría Jurídica remite opinión Legal sobre Reconocimiento a la Directiva de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano 28 de Julio, Segundo Piso Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, de Gerencia de Asesoría Jurídica, así como Gerencia de Secretaria General.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, y Acreditar como JUNTA DIRECTIVA A LA ASOCIACION DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO 28 DE JULIO, SEGUNDO PISO BELLAVISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, a favor de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	DANIEL LOZANO PAREDES	PRESIDENTE	00874410
2	JHONY GONZALES GARCIA	VICE PRESIDENTE	80682482
3	DEYSI VALLEJOS CHAVEZ	SECRETARIA	44564097
4	PAUL WILLIAMS BRACAMONTE CABRERA	TESORERO	43079952
5	MEDARDO RIOS SANGAMA	VOCAL 1	01147952
6	LLINO MICHEL SANGAMA UPIACHIHUA	VOCAL 2	77569273

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a cada integrante del Comité de Gestión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**ARTICULO TERCERO:** REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA  
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales  
GERENTE MUNICIPAL